



Dpto. Jurídico y Extranjería

RECHAZA RECONSIDERACION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2622/2249/17

IQUIQUE, 04 de Agosto de 2017

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, mediante presentación de fecha 13/04/2017, el extranjero **Hernán Antonio MARTINEZ CHAVEZ**, de nacionalidad **PERUANA**, solicitó se dejara sin efecto la medida de expulsión que le afecta, medida que le fue impuesta por Resolución Exenta N° 635 de 09 de Julio de 2004 de la Intendencia Regional de Tarapacá, en razón de haber infringido la Ley 20.000.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del DL. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, las leyes 19880 y 19175, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1º.- RECHAZASE la reconsideración a la medida de expulsión, presentada por don **Hernán Antonio MARTINEZ CHAVEZ**, de nacionalidad **PERUANA**.

2º.- En el evento de que el extranjero permaneciera en el territorio nacional, la Policía de Investigaciones de Chile, procederá a su inmediata expulsión.

3º.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio señalado en la reconsideración presentada.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

ROSA AMELIA THEODULOUZ DELL'AQUILA  
Abogada  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ  
FPM/RATD/pht

